



Chihuahua

Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PROMOTORA” Y DISEÑO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L DE C.V., POR CONDUCTO DEL ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO, A QUIEN SE LE DENOMINARA “CONTRATISTA”, CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que en fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis, “PROMOTORA” celebro con el “CONTRATISTA”, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-013-2016-P; el objeto, la construcción de la vialidad Víctor Hugo, con superficie aproximada de 7,900.00 metros cuadrados en el Complejo Industrial Chihuahua.

I.2.- El monto del contrato fue la cantidad de \$3'654,631.24 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.- Declara “PROMOTORA”:

II.1.- Que se solicitó al contratista la ejecución de conceptos no contemplados originalmente en el proyecto.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$326,664.04 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio modificadorio; en virtud a que no implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

000212

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$3'981,295.28 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", una fianza por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

TERCERA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

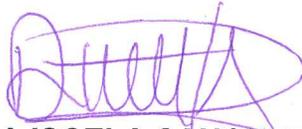
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

000213

“CONTRATISTA”



ARQ. DIANA ISCELA SANCHEZ LUGO
APODERADA DE DISEÑO EN ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS.



ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.



LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE



ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.029-2016-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-013-2016-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a la construcción de la vialidad Victor Hugo, con una superficie aproximada de 7,900.00 metros cuadrados en el Complejo Industrial Chihuahua, Entregados por la empresa **Diseño en ordenamiento territorial S de R.L de C.V.**, al amparo del contrato por invitación restringida **No. C.O.P.-013-2016-P** según dictamen **010/16** emitido el día **12 de febrero del año 2016** por el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **\$3'654,631.24** cantidad que incluye el IVA (**Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 17/100 m.n.**). Así como los del convenio modificatorio **No. C.MOD-029-2016-P** por un monto de **\$326,664.04** cantidad que incluye el IVA (**Trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N**) Los trabajos fueron iniciados el día 16 de Febrero de 2016 se y se terminaron el día 16 de mayo de 2016.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	Fecha	Importe con iva
Estimación		
Anticipo	17 de febrero de 2016	\$1,096,334.85
Estimación 1	09 de marzo de 2016	\$414,009.67
Estimación 2	29 de marzo de 2016	\$787,969.38
Estimación 3	18 de abril de 2016	\$261,403.09
Estimación 4	03 de mayo de 2016	\$642,589.38
Estimación 5 (Finiquito)	20 de mayo de 2016	\$778,988.91

Importe Total Ejercido

\$3'981,295.28

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento.

000194



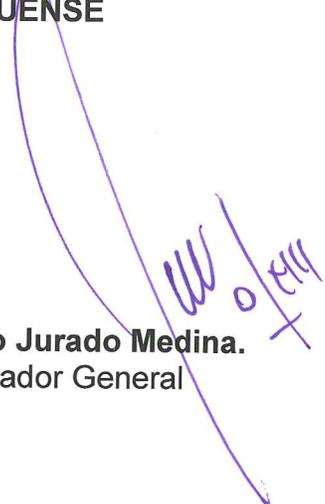
Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 10:00 hrs del día 19 de mayo del 2016.

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

POR EL CONTRATISTA


Lic. Sergio Jurado Medina.
Coordinador General


Arq. Diana Iscela Sanchez Lugo.
Representante Legal

Hoja No.2 del acta de entrega recepción de los trabajos consistentes en la construcción de la vialidad Victor Hugo, con una superficie aproximada de 7,900.00 metros cuadrados en el Complejo Industrial Chihuahua, Entregados por la empresa Diseño en ordenamiento territorial S de R.L de C.V., al amparo del contrato por invitación restringida No. C.O.P.-013-2016-P, así como los del convenio No. C.MOD-029-2016-P

000195